

# Boletín Oficial



FRANQUEO  
CONCERTADO

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O.-1-1958

Art. 1.º—Las leyes obligarán en la Península e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el "Boletín Oficial del Estado"

Art. 2.º—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Del Código Civil.)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

300 ptas. al año; 200 semestre, y 100 trimestre.

El pago es adelantado.

Se publica todos los días, excepto los festivos.

Dirección:  
PALACIO DE LA DIPUTACION

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN, por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE AVILES

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número 1 de este partido, por providencia de esta fecha, se cita al penado en causa 461 de 1958, por daños, José Ramón Suárez Hucha, de 37 años en 1958, hijo de Ramón y de María, natural de La Coruña y vecino últimamente de Avilés, Valliniello o La Maruca, para que en término de cinco días y hora de las once, comparezca ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Oviedo, con objeto de notificarle los beneficios de suspensión de condena, bajo apercibimiento que de no comparecer se dejarán sin efecto dichos beneficios y se procederá a su detención para cumplimiento de la pena impuesta.

Y para que sirva de citación a dicho penado, libro la presente que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y la firmo en Avilés a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis. El Secretario.

#### DE GIJON

Don Román Rodríguez Sánchez de León, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 252 de 1965, se dictó la siguiente:

#### "Sentencia"

En la villa de Gijón a diecisiete de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Vistos por el Ilustrísimo señor Magistrado don Celestino Prego García, Juez de Primera Instancia número 2 de este partido, los

presentes autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado entre partes, de una, como demandante, don Marino Pañeda Ordóñez, mayor de edad, industrial, vecino de Gijón, representado por el Procurador don Juan Blas Larrauri Legarreta y defendido por el Letrado don Lorenzo Puerto Pascual; y de otra, como demandado, don Vicente Fernández Caballero, mayor de edad, industrial, vecino de Santander, declarado en rebeldía, versando la litis sobre reclamación de cantidad, y

#### Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra los bienes de don Vicente Fernández Caballero, hasta hacer pago a don Marino Pañeda Ordóñez de la cantidad de ocho mil ochocientos treinta y dos pesetas de principal, gastos de protesto, intereses legales desde la fecha del protesto y hasta que el pago anteriormente ordenado se verifique; condenando al deudor al pago de las costas causadas y que se causen. Con desglose del cheque y acta de protesto, previo testimonio en autos, dése cuenta por separado a los efectos legales procedentes. Así por esta mi sentencia que se notificará al demandado rebelde en la forma prevenida en la Ley, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Celestino Prego."

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma a don Vicente Fernández Caballero, expido y firmo el presente en Gijón a veintitrés de febrero de mil novecientos sesenta y seis. Román Rodríguez Sánchez de León.

#### DE OVIEDO

##### Cédula de citación

En providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal de faltas número 28 de 1966 que se instruye

por este Juzgado, por daños, el señor Juez Municipal número 1, don Hermenegildo González Menéndez, acordó citar, como lo verifico a medio de la presente, al denunciado Angel Villoria Merino, de 34 años, casado, labrador, hijo de Vicente y Dolores, natural y vecino de Pedroso (Cangas de Onís) y en la actualidad en paradero ignorado, para que, a las doce horas del día doce de abril próximo, comparezca ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle de Quintana, número 7, 1.º, derecha, a la celebración del juicio verbal de faltas correspondiente, con el apercibimiento que de no verificarlo con las pruebas de que intente valerse, incurrirá en la responsabilidad consiguiente y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación al expresado denunciado, extendiendo y firmo la presente en Oviedo a veinticuatro de febrero de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.

#### Cédula de emplazamiento

Por la presente y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo en autos de juicio declarativo de menor cuantía promovidos por el Procurador D. Luis Alvarez González en nombre de don José Vallina Alvarez, mayor de edad, casado, Aparejador de Obras y vecino de Oviedo, y su esposa doña María del Sagrario Suárez Aller, mayor de edad, casada, labores y de la misma vecindad, se emplaza al demandado don Amador Malnero Iglesias, mayor de edad, industrial en ignorado paradero, para que en el término de nueve días comparezca en autos, bajo los apercibimientos legales correspondientes.

Dado en Oviedo, a 22 de febrero de 1966.—El Secretario.

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DIPUTACION

#### Edictos

En cumplimiento del artículo 288 de la Ley de Régimen Local, en el Negociado Administrativo de Vías y Obras provinciales se halla de manifiesto al público el proyecto de construcción del C. V. de Villanueva a Vigidel (Teverga), por plazo de quince días y para presentación de reclamaciones en plazo de otros quince.

Oviedo, 28 de febrero de 1966.—  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Germán Eguía, las obras de reparación de Caminos Vecinales de Selorio a Ollivar (Villaviciosa), de carretera Adanero-Gijón a Gijón Musel y de Quintueles a la carretera de Ribadesella a Canero, bacheo (Gijón), se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en los Ayuntamientos de Villaviciosa y Gijón, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 25 de febrero de 1966.—  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco.

Ejecutadas por don Benjamín González Fidalgo, las obras de explanación y pavimentación de la Caseta de Arbitrios de Vega del Rey, se hace público que durante quince días hábiles desde el siguiente hábil al de

la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en esta Diputación o en el Ayuntamiento de Lena, quienes creyeren tener algún derecho exigible al contratista por razón del contrato garantizado, advirtiéndose que de no verificarlo en el plazo señalado se entenderá que no existe reclamación alguna.

Oviedo, 26 de febrero de 1966.—  
El Presidente, José López-Muñiz.—  
El Secretario, Manuel Blanco.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE OVIEDO

Se hace público para general conocimiento que los precios máximos de venta al público que en esta provincia rigen para las carnes y pescados congelados y carnes frescas, son los siguientes:

##### Carne congelada de vacuno:

- Clase 1.<sup>a</sup>, 79 pesetas kg.
- Clase 2.<sup>a</sup>, 56 pesetas kg.
- Clase 3.<sup>a</sup>, 28 pesetas kg.

##### Carne refrigerada de vacuno:

- Clase 1.<sup>a</sup>, 110 pesetas kg.
- Clase 2.<sup>a</sup>, 60 pesetas kg.
- Clase 3.<sup>a</sup>, 40 pesetas kg.

##### Carne congelada de cerdo:

- Jamón sin hueso, lomo y solomillo, 100 pesetas kg.
- Paletilla sin hueso, 60 pesetas kg.
- Lacón con hueso y cabecera de lomo, 50 pesetas kg.
- Panceta, 36 pesetas kg.
- Costilla, 30 pesetas kg.
- Tocino, 25 pesetas kg.

(Se advierte que las carnes congeladas envasadas bajo marca comercial no están sujetas a estos precios que se señalan para las carnes despachadas en tabla).

##### Carne fresca de ternera:

- Clase 1.<sup>a</sup>, 140 pesetas kg.
- Clase 2.<sup>a</sup>, 98 pesetas kg.
- Clase 3.<sup>a</sup>, 58 pesetas kg.

##### Pescados congelados:

- Merluza de 1.<sup>a</sup>, de tamaño superior a los 2.500 kgs., a 44 pesetas cortada.
- Merluza de 2.<sup>a</sup>, sin cabeza, piezas de 1,750 a 2.500 kgs., a 40 pesetas cortada. Por entero a 36 pesetas kg.
- Pescadilla sin cabeza, de 1,200 a 1,750 kgs. a 30 pesetas por entero.
- Pescadilla sin cabeza, de menos de 1,200 kgs., a 28 pts. kg. por entero.
- Pescadilla con cabeza, pequeña, a 18 pesetas kilo por entero.

Todos los establecimientos y despachos afectados vienen obligados a tener permanentemente existencias de los productos de que se trata en

cada caso y a exhibir en lugar bien visible carteles con la lista de precios.

Oviedo, 25 de febrero de 1966.—  
El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios Provinciales.

—:—

##### Baja por sanción en la distribución de carnes congeladas

Por haber vendido carne congelada para atenciones distintas que las de consumo directo, ha quedado excluida del reparto de dichas carnes la industrial tablapera de Gijón, doña Oliva Hevia Alvarez, sin perjuicio de otras sanciones que pudieran derivarse del expediente que con tal motivo se le instruye.

Se recuerda a los industriales que participan en su distribución, de la prohibición de despacharlas en cantidades superiores a dos kilos a un solo cliente, si bien se les hace saber que deben atender cualquier demanda del comprador en las cantidades mínimas que éste le exija.

Las Colectividades en que su necesidad de consumo exceda del tope de los dos kilos, deberán solicitar por escrito de esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes autorización para que les sea suministrada mayor cantidad, indicando, en tal caso, el censo que la constituye, la cantidad que desea y el industrial que elijan como suministrador.

Lo que se hace público para general conocimiento y para cumplimiento.

Oviedo, 25 de febrero de 1966.—  
El Gobernador Civil-Jefe de los Servicios Provinciales.

#### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### Información pública

Doña Generosa Fernández Fernández, vecina de Acevedo, Ayuntamiento de Tapia de Casariego (Oviedo), solicita la inscripción en los Registros especiales de Aprovechamientos de Aguas Públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que utiliza del arroyo Villar, que baja de Villar de Reiriz, a medio de tres tomas o derivaciones, y del arroyo Carhueiro, en términos de su vecindad, con destino al riego de dos fincas de su pertenencia llamadas "Prado Molín" y "Veiga da Franca", de unas extensiones superficiales de 28 y 45 áreas respectivamente, y al accionamiento de un molino harinero de un molar.

Lo que se hace público, advirtiéndose que durante el plazo de veinte días contados, a partir del siguiente al de la publicación del presente

anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, y de la exposición en el tablón de edictos de la Alcaldía de Tapia de Casariego, se admitirán las reclamaciones que se presenten en esta Comisaría de Aguas, Plaza de España, 2-2.º, Oviedo, donde estará de manifiesto el expediente, para que pueda ser examinado por quien lo desee, y en la expresada Alcaldía de Tapia de Casariego.

Oviedo, 11 de febrero de 1966.—  
El Comisario Jefe, Antonio Dañobeitia Olondris.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Habiendo sufrido extravío los resguardos correspondientes a los depósitos en metálico que a continuación se expresan:

Dept.º necesario sin interés, número de entrada 680, número registro. 12.587, de pesetas 3.030,18, constituido el 19 de mayo de 1949.

Dept.º necesario sin interés, número de entrada, 961; número registro, 11.909, de pesetas 4.547, constituido el 13 de julio de 1950, ambos propiedad de Astilleros del Nalón, S. L. y a disposición de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, para responder del proyecto de embarcadero y rampa de varada en el río Nalón, en Soto del Barco, y completar, respectivamente, la fianza del cinco por ciento del importe del presupuesto.

Y siendo necesario expedir un duplicado por cada uno de los resguardos extraviados, en virtud de expediente que se sigue en esta oficina, se hace público en este periódico oficial, para conocimiento de los que pudieran ser interesados, haciéndose constar que transcurridos que sean dos meses sin reclamación alguna, conforme al artículo 36 del vigente Reglamento de la Caja General de Depósitos, se procederá a la expedición de los citados resguardos.

Oviedo, 7 de febrero de 1966.—  
El Delegado de Hacienda.

#### DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE OVIEDO

##### Referencia: Plus Familiar

Por el Sindicato Provincial de la Pesca se solicitó de este Organismo se prorrogase la vigencia de la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo, de 4 de noviembre de 1963, relativa a la percepción del Plus Familiar por los pescadores "a la parte", que a su vez se prorrogó hasta el 31 de di-

ciembre de 1965 por Resolución de esta Delegación de 9 de marzo del pasado año. Autorizada esta Delegación, por dicho Centro Directivo, para decidir sobre la prórroga de la Resolución citada durante el corriente año, ha resuelto:

Prorrogar hasta el 31 de diciembre de 1966 la Resolución de la Dirección General de Ordenación del Trabajo de 4 de noviembre de 1963 ("B. O. del Estado" de 19-11-63), sobre derecho de opción para el percibo del Plus Familiar a los pescadores "a la parte".

Oviedo, 22 de febrero de 1966.  
El Delegado de Trabajo.

#### DISTRITO MINERO DE OVIEDO

Don Indalecio Gorrochátegui Jáuregui, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas y Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que por don Jaime Argüelles Armada, de Madrid; don Víctor Espina García, de Infiesto; don Antonio García Álvarez, de Ponga, y don Antonio Benjamín González Fernández, de Ponga, se solicita un permiso de investigación de mineral de hierro, de 1.131 hectáreas de extensión que se denominará "Mina Margarita", y sito en los parajes llamados Taranes, Collado Cureño, Alto Corina, Sierra de Aves y Montes del Infierno, parroquia de Taranes, del término municipal de Ponga, Caso y P'loña.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el mojón que señala el kilómetro 12 de la carretera local de San Juan de Beleño a la de Sahagún. Desde el punto de partida a la 1.<sup>a</sup> estaca, se medirán en dirección Norte, 39º-50 Este, (grados centesimales), 130 metros; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup> en dirección W-39º-50 Norte, se medirán 8.700 metros; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup> en dirección Sur, 39º-50-W, 1.300 metros; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, en dirección Este, 39º-50 Sur, se medirán 8.700 metros; de 4.<sup>a</sup> a punto de partida se medirán en dirección Norte, 39º-50 Este, 1.170 metros; cerrándose así el perímetro de las 1.131 hectáreas solicitadas.

Fue admitido este registro con el número 29.612.

Igualmente hago saber: Que con esta fecha han sido definitivamente admitidas dichas solicitudes, salvo mejor derecho y sin perjuicio de tercero, y asimismo declarado abierto su período de información, por lo que se extienden los presentes edictos, que se expondrán por espacio de treinta días en la tabla de anuncios de esta Jefatura y en la de los Ayuntamientos respectivos, anuncián-

dose, además, en los BB. OO. de la provincia y del Estado, para que si alguna persona tuviera que oponerse, lo verifique mediante escrito presentado en esta Jefatura, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de su publicación, o durante la exposición de los edictos.

Oviedo, 23 de febrero de 1966.—Indalecio Gorrochátegui Jáuregui.

#### COMANDANCIA MILITAR DE MARINA DE ASTURIAS - GIJON

##### Edicto

El Excmo. señor don Federico Sánchez-Barcaiztegui y Aznar, Capitán de Navio del Cuerpo General de la Armada y Comandante Militar de Marina de la Provincia Marítima de Asturias.

Hago saber: Que por don Manuel María Ignacio Vigil y González Cutre, natural de Villaviciosa, con domicilio en Luarca, calle de la Esperanza, uno, y en su representación don Mariano Rodríguez Fernández Villarenaga, con domicilio en Puerro de Vega.

Solicita la concesión de un terreno para la construcción de una cetárea para la conservación y depósito de langosta, en el lugar denominado "El Setumbo", a quinientos metros de la peña denominada "Peña Blanca", punta Oeste de la entrada de Puerto de Vega, de la Jurisdicción de Marina del Distrito de Luarca, ocupando una extensión de quinientos metros cuadrados.

Lo que se publica para general conocimiento, fijando un plazo de treinta días, a partir de la publicación del presente edicto, que finaliza a las trece cuarenta y cinco horas, para que las personas que lo estimen oportuno hagan las alegaciones que crean conveniente, en esta Comandancia Militar de Marina.

Todo ello de acuerdo con las normas establecidas en el Real Decreto de 11 de junio de 1930, (Gaceta de Madrid núm. 169).

Gijón, 28 de febrero de 1966.—Federico Sánchez-Barcaiztegui Aznar.

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE CANGAS DEL NARCEA

##### Anuncio de concurso

Por el Ayuntamiento de mi Presidencia se anuncia Concurso para la adquisición de un vehículo para el

servicio municipal de limpieza, conforme al Pliego de Condiciones aprobado y cuyo extracto es el siguiente:

Objeto: Adquisición de un vehículo de cuatro a cinco toneladas, con mecanismo basculante, caja metálica con cubiertas desmontables y demás elementos complementarios. Entrega del vehículo: a los treinta días de la adjudicación definitiva.

Forma de los pagos: la mitad del importe de la oferta, a la entrega del vehículo. Una cuarta parte en el ejercicio económico de 1967. La cuarta parte restante, en el ejercicio de 1968. No se abonarán intereses por los plazos pendientes de pago.

Garantía: Se establece la de un año para responder del funcionamiento técnico y mecánico del vehículo.

Tipo de licitación: se señala el de trescientas mil pesetas. Discrecionalidad: El Ayuntamiento se reserva la facultad de declarar desierto el concurso, o adjudicarlo a cualquiera de los concursantes que estime más conveniente atendiendo no solo al aspecto económico, sino el conjunto de circunstancias.

Mejoras: podrán hacerse las que se estimen oportunas, tales como menor precio, o mejoras técnicas o económicas, etc.

Fianzas: La provisional será del dos por ciento del tipo de licitación. La definitiva del cuatro por ciento de la adjudicación.

Proposiciones: Con arreglo a modelo que será facilitado, conforme al Pliego de Condiciones, podrán presentarse en horas de oficina durante el plazo de veinte días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín de la Provincia. La Corporación, una vez efectuada la apertura de pliegos sin verificarse adjudicación provisional, declarará desierto el concurso o lo adjudicará libremente a quien estime más conveniente, comunicándose a los licitadores a los efectos oportunos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cangas del Narcea, 26 de febrero de 1966.—El Alcalde.

#### DE CANGAS DE ONIS

##### Anuncio

Se hace público para general conocimiento, que por este Ayuntamiento y a petición del mozo número 38 de 1964, Francisco González Sangrador, se tramita expediente de ignorado paradero desde hace más de quince años de su padre José González Ichaso, de cuarenta y nueve años de edad, hijo de José y Genoveva, natural de

Arriendas y cuyo domicilio tuvo en Cangas de Onís, con el fin de que se puedan suministrar noticias del mismo y de su paradero, por quienes lo sepan.

Cangas de Onís, 24 de febrero de 1966.—El Alcalde, Fernando González Alvarez.

#### DE DEGAÑA

##### Anuncio de subasta

Habiendo quedado desierta la tercera subasta autorizada por el Distrito Forestal con el 10% de rebaja sobre el precio de tasación, para la adjudicación de 317 robles con 177 metros cúbicos de madera, pertenecientes al monte de U. P. de este Ayuntamiento, número 145 del Catálogo, denominado "Sierra de Degaña y otros", es por lo que se anuncia la cuarta subasta para el día 17 de marzo de 1966 a las doce horas en la Casa Consistorial.

Las proposiciones para optar a dicha subasta serán admitidas en la Secretaría Municipal hasta las doce horas del día 16 de marzo.

El precio de licitación será el mismo que el de la tercera subasta; es decir, el base: 68.998,50 pesetas, y el índice 86.248,12.

Las demás condiciones que habrán de regir en esta subasta serán las mismas que las de la primera, segunda y tercera, anunciadas en los Boletines Oficiales de la provincia, números 239 y 265 de 19 de octubre y 19 de noviembre de 1965, y número 14 de 19 de enero de 1966.

Degaña, 19 de febrero de 1966.—El Alcalde, Alvaro Menéndez Alvarez.

#### DE GIJON

##### Anuncio

Aprobados por el Ilustre Ayuntamiento Pleno los Pliegos de condiciones que han de regir para el concurso de suministro de un vehículo combinado para el Servicio de Alcantarillado, se anuncian para reclamaciones por espacio de ocho días conforme a lo determinado en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y a todos los demás efectos legales.

El expediente de su razón se encuentra de manifiesto en la Secretaría General de este Ayuntamiento.

Consistoriales de Gijón a 24 de febrero de 1966.—El Alcalde.

#### DE GOZON (Luanco)

##### Anuncio

Por doña María de los Angeles Fernández Somoado, vecina de esta villa, se solicita licencia para instalar una industria de Tintorería con

destino a la limpieza en seco de trajes, en los bajos comerciales sitos en la calle del Conde del Real Agrado, en esta villa.

Lo que se hace público para que en término de diez días, quienes se consideren afectados de algún modo con la instalación que se pretende, puedan hacer los observaciones pertinentes.

Luanco, 26 de febrero de 1966. El Alcalde.

#### DE PRAVIA

##### Edicto

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Bernardo García Martínez, número 40 del reemplazo de 1964, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre, y a los efectos de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y el actual paradero del referido Félix Cancelas Mañanes, se sirvan participar a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Félix para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español a fines relativos al servicio militar de su hijo Bernardo García Martínez.

El repetido Félix Cancelas Mañanes es natural de Benavente, hijo de Toribio y Lorenza, y cuenta sesenta y tres años de edad.

Todo lo cual, certifico.

Pravia, 28 de febrero de 1966.—El Secretario.

#### DE SAN MARTIN DEL REY AURELIO

##### Anuncio de convocatoria

Vacante en la Plantilla de Personal de esta Corporación una Plaza de Oficial Técnico-Administrativo afecta a la Intervención de Fondos y acordada la provisión de la misma se convoca a oposición libre al efecto y en la tramitación de tal oposición regiran las siguientes

##### Bases

1.ª—La plaza a que se contrae esta convocatoria figura en la Plantilla de Personal de esta Corporación incluida en el Grupo de Técnico-Administrativos (Oficiales), dotada en el Grado retributivo 9 con 18.000 pesetas de sueldo base, y 17.100 de retribución complementaria, ambas cantidades anuales más dos mensualidades extraordinarias reglamentarias al año, equivalentes cada una a dozava parte de aquellas retribucio-

nes, y el designado para ocupar la vacante tendrá derecho al percibo de quinquenios acumulativos del 10% de las retribuciones; ayuda familiar, en su caso, y cuantos derechos puedan corresponderle con arreglo a las disposiciones legales y acuerdos de la Corporación de carácter general por los que se registrará en cuanto a situaciones, deberes y responsabilidad.

2.<sup>a</sup>-1.—A tenor de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1952, serán condiciones generales de capacidad para el desempeño de esta plaza:

- a) Ser español.
- b) No hallarse incurso en ninguno de los casos enumerados en el artículo 36 de dicho Reglamento.
- c) Observar buena conducta moral y político-social.
- d) Carecer de antecedentes penales.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- f) Acreditar las condiciones de aptitud y preparación específicas que exige esta convocatoria.
- g) Tener 21 años cumplidos y no exceder de 45 el día en que finalice el plazo de presentación de instancias. Podrá compensarse exceso de edad con servicios computables prestados a la Administración Local.
- h) Estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller Superior, Maestro de Enseñanza Primaria, Graduado de Institutos Laborales u Oficial del Ejército.

2.—Los aspirantes deberán acreditar no haber sido expulsados de ningún empleo del Estado, Provincia, Municipio u Organismos Autónomos de la Administración.

3.—Las mujeres acreditarán tener cumplido el servicio social o exención del mismo.

3.<sup>a</sup>-1.—Las instancias para tomar parte en estas oposiciones se dirigirán al señor Alcalde reintegradas con timbre del Estado por importe de tres ptas, y timbre municipal de diez pesetas, además de las correspondientes pólizas de Mutuality, éstas de aportación voluntaria y se presentarán en el Registro General en horas de once a trece, durante el plazo de treinta días hábiles, siguientes al de publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

2.—Conforme al artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957 bastará que los aspirantes manifiesten en sus instancias expresa y detalladamente que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración de plazo de presentación de instancias.

3.—Terminado aquel plazo, se publicará la lista de aspirantes admitidos y excluidos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o se hará notificación de tal lista personalmente a los solicitantes.

4.—Quienes consideren infundada su exclusión podrán recurrir en reposición ante la Corporación en término de quince días siguientes al de publicación o notificación.

4.<sup>a</sup>—Publicada o notificada la lista de admitidos y excluidos se nombrará Tribunal Calificador, cuya composición se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, o se notificará a los aspirantes admitidos.

5.<sup>a</sup>—La oposición constará de tres ejercicios eliminatorios:

El primero, desarrollo por escrito de tema que señale el Tribunal en materia no extraña a la contenida en el temario del segundo ejercicio, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición, para poder apreciar la aptitud en relación con la composición gramatical, y la práctica de redacción.

El segundo, desarrollo oral de cuatro temas a la suerte uno de cada parte del temario anejo a la convocatoria, en tiempo máximo de quince minutos cada tema.

El tercero, contendrá dos partes:

- a) Solución de caso práctico de tramitación de expediente, propuesta de resolución administrativa o redacción de Ordenanza no fiscal.
- b) Solución de un caso de contabilidad y de un problema de aritmética mercantil elemental sobre interés simple o compuesto, vencimiento medio común, cambio nacional y extranjero, fondos públicos, compañía, conjunto y aligación.

El plazo para desarrollo de este tema no excederá de tres horas.

6.<sup>a</sup>—Los tres ejercicios se calificarán por cada miembro del Tribunal de 0 a 10 puntos y será calificación de cada ejercicio, la media aritmética de las puntuaciones parciales y será eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de 5 puntos.

7.<sup>a</sup>—La fecha y lugar de comienzo del primer ejercicio se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia o se notificará a los aspirantes con quince días al menos de antelación y después de transcurridos cuatro meses desde el día de la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

8.<sup>a</sup>—El Tribunal durante la práctica de los ejercicios podrá en cualquier momento exigir a los opositores que acrediten su identidad.

Podrá igualmente excluir de la oposición a cualquiera de los aspirantes de los que se llegue en conocimiento fehaciente de que carecen de

los requisitos exigidos en la convocatoria.

9.<sup>a</sup>—Realizada la calificación final el Tribunal elevará a la Corporación propuesta de nombramiento a favor del opositor que haya obtenido puntuación más elevada.

10.—El propuesto para ocupar la plaza vacante dentro de los treinta días siguientes a la fecha de calificación del último ejercicio aportará ante la Corporación los documentos acreditativos de las condiciones exigidas, es decir:

a) Certificación de nacimiento legitimada y legalizada si fuera expedida por Registro Civil no perteneciente a la Audiencia Territorial de Oviedo Y declaración jurada de ser de nacionalidad española.

b) Declaración jurada de no estar incurso en casos de incapacidad que prevé el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

c) Certificación de buena conducta, expedida por la Alcaldía de la residencia del aspirante.

d) Certificación negativa de antecedentes penales.

e) Certificación facultativa de no padecer enfermedad o defecto físico.

f) Alguno de los títulos que se mencionan en el apartado h) de la base segunda o certificación acreditativa de haber efectuado el depósito legal para su obtención y de haber terminado los estudios correspondientes.

g) Declaración jurada de no haber sido separado de cargos del Estado, Provincia o Municipio u Organismos Autónomos de la Administración.

h) Las mujeres, certificación de haber cumplido el Servicio Social o de exención del mismo.

Programa: Registrará en esta oposición el programa mínimo aprobado por la Dirección General de Administración Local y publicado en Circular de dicho Centro Directivo en fecha 24 de junio de 1953, (B. O. E. de 29 de junio de 1953).

San Martín del Rey Aurelio, a 25 de febrero de 1966.—El Alcalde, Godofredo Martínez García-Riaño.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca,

captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

LOPEZ GARCIA, Tomás, de 24 años de edad en la fecha de autos, hijo de Paulo y Alfonsa, soltero, natural de Ledesma (Salamanca) y vecino de Gijón, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por imprudencia, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 366 de 1961, seguido por este Juzgado.

—:—

ENTRIALGO GONZALEZ, Emilio, de 32 años de edad, de estado soltero, vecino que fue de Gijón, natural de Gijón, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla tres días de arresto que le resultan impuesto en juicio de faltas número 420 de 1966, contra el orden público; poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado Municipal número 2 de Gijón.

—:—

FERNANDEZ ALVAREZ, José Ramón, de 27 años de edad, soltero, minero, hijo de Vicente y Marina, natural y vecino de Valdesoto (Pola de Siero), hoy en ignorado paradero, se cita para que en el término de diez días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL, comparezca ante el Juzgado de Instrucción de Mieres a fin de constituirse en prisión acordada en el sumario número 39 de 1965, por el delito de estafa.

## Anuncios no Oficiales

### CAJA DE AHORROS DE ASTURIAS

Anuncio de extravío de libreta

Habiendo sufrido extravío la libreta de Ahorro a la Vista número 3.941 a nombre de doña Aurina Menéndez González, adscrita a esta oficina de Avilés, se advierte al público en general que, si en el término de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación del presente anuncio no se presentase reclamación alguna, se procederá a extender un duplicado de la misma, quedando, por tanto, anulado el original a todos los efectos.

En Avilés a 25 de febrero de 1966. Delegado.

Imp. del B. O. de la provincia. — Oviedo